



Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Demandante: CLÍNICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.
Demandado: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTAL
Radicación: 44-001-31-03-002-2017-00119-00

De conformidad con lo dispuesto en proveído del 06 de agosto de 2020, a lo informado por el Banco de Bogotá y en la medida que a la fecha no se tiene respuesta del Banco BBVA sobre el origen de los recursos que son consignados al ejecutado Departamento de la Guajira-Secretaría de Salud departamental en las cuenta corriente No. 758-01647-1 y de ahorro No. 477-775621, requiérase a la Gobernación de la Guajira para que por medio de la dependencia correspondiente suministre la mencionada información, así como el origen de los recursos que son consignados al ejecutado Departamento de la Guajira-Secretaría de Salud departamental en las cuentas corrientes No. 530-06089-6, No. 530-04889-1, No. 530-43664-1 del banco de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza